MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 019-2022-SIS-FISSAL/J

Lima, 23 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe N° 033-2022-SIS-FISSAL/OA-RRHH de la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Acta de Reunión Nº 01-2022-SIS-FISSAL/CEC del Comité de Ecoeficiencia del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL; y, el Informe Nº 062-2022-SIS-FISSAL/OAJ de la oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021- MINAM, se aprueban "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", cuya finalidad es promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, señala que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración Pública, teniendo entre sus funciones conducir el proceso de elaboración del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación;

Firmado digitalmente por: MUÑOZ LANDA Edith Orfelina FAU 20546736718 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/03/2022 10:55:24-0500

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, señala que el Plan de Ecoeficiencia es el instrumento de planificación que permite identificar oportunidades de mejora y planificar estratégicamente la implementación de las medidas de ecoeficiencia, determinando los objetivos, metas, actividades y presupuesto necesarios, este último alineado al Plan Operativo Institucional, para una adecuada, eficaz y eficiente Gestión de la Ecoeficiencia; y se establece cada tres (3) años, bajo el enfoque de mejora continua y es aprobado por el Titular de la Entidad o la autoridad de gestión administrativa mediante dispositivo legal;

Firmado digitalmente por: HUACHUA AGUIRRE Edgar Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 18:10:54-0500

Que, asimismo en el numeral 17.2 del artículo 17° citado, señala que el Plan de Ecoeficiencia contiene como mínimo lo siguiente: (a) alcance; (b) descripción de la entidad y el Comité de Ecoeficiencia; (c) objetivos y metas; (d) diagnóstico de ecoeficiencia; (e) programación de acciones por cada componente (energía, agua, papel y materiales conexos, residuos sólidos, combustible y cultura de ecoeficiencia); (f) presupuesto y (g) seguimiento y evaluación;

Firmado digitalmente por: VELA DOMPER Judith Amalia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 17:02:53-0500

Que, el referido Plan tiene como objetivo establecer acciones para promover e implementar medidas ecoeficientes en el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL a fin de reducir el consumo de materiales mediante el uso racional de los mismos., en el cumplimiento del marco normativo de Ecoeficiencia para el sector público; lo cual permitirá a nuestra institución adoptar medidas ecoeficientes en materia de energía, agua,

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

combustible, papel y residuos sólidos en general, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2.2.1.1. del Manual de Operaciones, la Jefatura del FISSAL se constituye en la máxima autoridad administrativa y se encarga de expedir Resoluciones Jefaturales dentro del ámbito de su competencia;

Firmado digitalmente por: MUÑOZ LANDA Edith Orfelina FAU 20546736718 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/03/2022 10:56:07-0500

Que, mediante Acta N° 01-2021-SIS-FISSAL/CEC de fecha 22 de abril de 2021, se acuerda instalar el Comité de Ecoeficiencia del Fondo Intangible Solidario de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 027-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 21 de abril de 2021, se dispone la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Fondo Intangible Solidario en Salud (FISSAL), el cual tiene entre sus funciones formular y asegurar el desarrollo del diagnóstico de ecoeficiencia; formular y asegurar el desarrollo del plan de ecoeficiencia y monitorear y hacer seguimiento al citado plan, a fin de verificar su cumplimiento y reforzar las buenas prácticas en la institución pública;

Que, mediante Acta N° 01-2022-SIS-FISSAL/CEC de fecha 16 de marzo de 2022, los miembros del Comité de Ecoeficiencia: Jefe de la Oficina de Administración, Representantes de Jefatura, Jede de la Oficina de Tecnología de la Información, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Coordinación de Recursos Humanos, Profesional de Comunicaciones, aprobaron el proyecto de Plan de Ecoeficiencia del FISSAL 2022-2024;

Firmado digitalmente por: HUACHUA AGUIRRE Edgar Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 18:12:05-0500

Que, mediante Informe Nº 062-2022-SIS-FISSAL/OAJ de fecha 23 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es favorable jurídicamente aprobar el Documento denominado “Plan de Ecoeficiencia del Fondo Intangible Solidario de Salud 2022-2024”;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente emitir el acto resolutivo por el cual se apruebe el Plan de Ecoeficiencia del Fondo Intangible Solidario de Salud 2022-2024, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba “Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública”;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

Firmado digitalmente por: VELA DOMPER Judith Amalia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 17:03:45-0500

En uso de las facultades conferidas en el por el numeral 2.2.1.1 del Manual de Operaciones del FISSAL, aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS y modificado con Resolución Jefatural Nº 237-2016/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado “Plan de Ecoeficiencia del Fondo Intangible Solidario de Salud 2022-2024”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración remita a través del Registro Nacional de Ecoeficiencia – RENACE, el Plan de Ecoeficiencia del Fondo Intangible Solidario de Salud 2022-2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Ecoeficiencia del de Fondo Intangible Solidario Salud, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ LANDA Edith
Orfelina FAU 20546736718 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2022 10:57:10-0500

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 18:12:41-0500

Firmado digitalmente por:
VELA DOMPER Judith Amalia
FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 17:04:34-0500

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

MINISTERIO DE SALUD

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

PLAN DE ECOEFICIENCIA DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL 2022-2024

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 17:51:12-0500

MARZO, 2022

FISSAL Fondo Intangible Solidario de Salud

https://www.gob.pe/fissal
Calle 41 N° 840, Urb. Córpac
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 628 7092 – 628 7093

Siempre con el pueblo

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 3
II. MARCO NORMATIVO 3
III. ALCANCE 4
IV. FINALIDAD 4
V. OBJETIVOS Y METAS 4
VI. DEFINICIONES 5
VII. COMITÉ DE ECOEFICIENCIA 5
VIII. DIAGNÓSTICO 6
IX. MATRIZ DE OBJETIVOS Y METAS ANUALES 15
X. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES 16
XI. PRESUPUESTO ANUAL 22
XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 22

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 17:51:49-0500

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

I. INTRODUCCIÓN

Según el Ministerio del Ambiente, la ecoeficiencia comprende una serie de acciones por medio de las cuales se suministra bienes y servicios, considerando la protección del ambiente como una variable sustancial. En ese marco, permite satisfacer necesidades humanas, proporcionar calidad de vida y logra reducir impactos ambientales como resultado del uso eficiente de los recursos y energía.[1] En atención a ello, las líneas de acción que promueve el MINAM son cuatro: instituciones públicas ecoeficientes, municipalidades ecoeficientes, empresas ecoeficientes, escuelas ecoeficientes.

Respecto a las instituciones públicas ecoeficientes, el MINAM elaboró disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública,[2] de las cuales resalta el Plan de Ecoeficiencia. Este documento es un instrumento de planificación que permite identificar oportunidades de mejora y planificar estratégicamente la implementación de las medidas ecoeficientes. El periodo de implementación es de tres años.

Por ese motivo, el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) constituyó el Comité de Ecoeficiencia[3] que tiene como una de sus funciones la formulación y el aseguramiento del desarrollo del plan de ecoeficiencia. Al respecto, el presente documento desarrolla el Plan de Ecoeficiencia del FISSAL para el periodo 2022 -2024; en aras de identificar las herramientas apropiadas para alcanzar el objetivo de promover e implementar medidas ecoeficientes en el FISSAL a fin de reducir el consumo de materiales mediante el uso racional de los mismos.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N.° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- Ley N.° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Ley N.° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- D. L. N.° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el D. L. N.° 1501.
- D. S. N.° 016-2019-MINAM, que aprueba disposiciones para la Gestión de la Eco eficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- D. S. N.° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- D. S. N.° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- D. S. N.° 064-2010-EM, que aprueba la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040.
- D. S. N.° 053-2007-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- D. S. N.° 028-2013-EM, que crea el Programa de Conversión Masiva de Vehículos a GNV y dicta medidas para su uso masivo en vehículos del sector público.
- D. S. N.° 022-2020-EM, que aprueba disposiciones para la infraestructura de carga y abastecimiento de energía eléctrica para la movilidad eléctrica.

Firmado digitalmente por: HUACHUA AGUIRRE Edgar Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 17:52:29-0500

[1] MINAM. Guía de ecoeficiencia para instituciones del Sector Público, p. 9. https://sinia.minam.gob.pe/documentos/guia-ecoeficiencia-instituciones-sector-publico-0

[2] Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, publicado en el diario El Peruano el 24 de julio de 2021.

[3] Resolución Jefatural N° 027-2021-SIS-FISSAL/J

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

- D. S. N.° 004-2016-EM, que aprueba medidas para el uso eficiente de la energía.
- Resolución Ministerial N° 186-2016-MEM/DM, que aprueba criterios para la elaboración de auditorías energéticas en entidades del sector público.
- Decreto Supremo N° 011-2021-EM, que aprueba disposiciones para promover el desarrollo de auditorías energéticas.
- Decreto Supremo N° 009-2017-EM, que aprueba el Reglamento Técnico sobre el etiquetado de eficiencia energética para equipos energéticos.
- Resolución Jefatural N° 027-2021-SIS-FISSAL/J, mediante el cual se conforma el Comité de Eco eficiencia del Fondo Intangible Solidario en Salud – FISSAL.

III. ALCANCE

El presente plan es de aplicación y de obligatorio cumplimiento de todas las Unidades Funcionales del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

IV. FINALIDAD

La finalidad del presente plan de ecoeficiencia es promover la gestión eficiente de los recursos; así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional.

V. OBJETIVOS Y METAS

5.1 Objetivo general

El presente plan tiene el objetivo de establecer acciones para promover e implementar medidas ecoeficientes en el FISSAL a fin de reducir el consumo de materiales mediante el uso racional de los mismos.

5.2 Objetivos específicos

1. Promover una cultura de eco eficiencia entre los funcionarios y/o servidores públicos del FISSAL.
2. Optimizar el consumo de energía eléctrica de los funcionarios y/o servidores públicos del FISSAL.
3. Optimizar el consumo de agua de los funcionarios y/o servidores públicos del FISSAL.
4. Promover el uso eficiente de útiles de oficina y papel por parte de funcionarios y/o servidores públicos del FISSAL.
5. Fomentar la correcta segregación y clasificación de los residuos sólidos el FISSAL.
6. Optimizar el consumo de combustibles en vehículos y equipos similares en el FISSAL.

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 17:53:02-0500

5.3 Metas

1. El 100 % de colaboradores reconocen las prácticas ecoeficientes como importantes al 2024.
2. La reducción del 5 % de consumo anual de energía por persona.
3. La reducción del 5 % de consumo de agua anual por persona.
4. La reducción del 3 % del consumo anual de papel por persona.
5. El 100 % de acciones implementadas sobre residuos sólidos.
6. El 100 % de acciones implementadas para la optimización del consumo de combustible.

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

VI. DEFINICIONES

- Activación en ecoeficiencia: Actividad de interacción que se caracteriza por ser significativa, creativa y con sentido de oportunidad, que es dirigida a un público objetivo a fin de potenciar su emoción y atrapar su interés para la práctica de comportamientos ecoeficientes.
- Aspecto ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el ambiente. La identificación de los aspectos ambientales es un proceso continuo, que determina impactos potenciales pasados, presentes, futuros, positivos o negativos, de las actividades de la organización sobre el medio ambiente; incluye también la identificación de situaciones potenciales legales o reglamentarias; o de negocios, que puedan afectar la organización; que puedan incluir la identificación de impactos sobre la salud y la seguridad de las personas, y aspectos asociados a la evaluación de riesgos.
- Criterio de sostenibilidad: Es una característica o requisito del bien o servicio relacionado al desempeño ambiental, social o económico que busca eliminar, minimizar o controlar los efectos negativos en el ambiente y la sociedad, manteniendo la calidad del bien o servicio.
- Cultura de ecoeficiencia: Conjunto de conocimientos, comportamientos, actitudes y experiencia que caracterizan a los miembros de una organización, relacionados con el uso eficiente de los recursos e insumos que utilizan durante sus actividades, y el manejo adecuado de sus residuos sólidos.
- Desempeño ambiental: Resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales.
- Ecoeficiencia: Se define a la ecoeficiencia como el aspecto de la sostenibilidad que relaciona el desempeño ambiental de un proceso, bien y/o producto con el valor del mismo considerando un enfoque de ciclo de vida
- Medidas de ecoeficiencia en el sector público: Son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante la optimización en el uso de recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente, manteniendo o mejorando la calidad del servicio público. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores ambientales y se traducen en ahorro económico para el Estado.
- Residuos sólidos: Cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquidos o gas se encuentren contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos debe ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.

Firmado digitalmente por: HUACHUA AGUIRRE Edgar Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 17:53:40-0500

VII. COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

Con la Ley N.° 29761, de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

Salud (FISSAL), dentro del Pliego 135 Seguro Integral de Salud; y, se constituyó como una Institución Administradora de Fondo de Aseguramiento en Salud (IAFAS); quien financiará las atenciones de enfermedades de alto costo y atenciones de salud de las personas con enfermedades raras y huérfanas, establecida en la Ley N.° 29698, que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas; derogándose la Ley N.°27656, de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud.

A través de la Resolución Jefatural N.° 027-2021-SIS-FISSAL/J se dispone la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Fondo Intangible Solidario en Salud (FISSAL), el cual está integrado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Administración – Presidente
- Representante de la Jefatura.
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Coordinación de Recursos Humanos.
- Profesional de Comunicaciones.

El citado Comité tiene entre sus funciones formular y asegurar el desarrollo del diagnóstico de ecoeficiencia; formular y asegurar el desarrollo del plan de ecoeficiencia y monitorear y hacer seguimiento al citado plan, a fin de verificar su cumplimiento y reforzar las buenas prácticas en la institución pública.

VIII. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico situacional es un ejercicio que se realiza a fin de determinar las condiciones generales a partir de las cuales se da inicio o implementa un programa, actividad, plan u otro. Asimismo, permite dar seguimiento sobre los avances y resultados de las medidas ejecutadas, dar seguimiento, evaluar y realizar los ajustes que sean necesarios. En ese sentido, para el presente plan se elaboró el referido diagnóstico a partir del cual se definieron las actividades a realizar en el periodo 2022-2024.

Se debe precisar que el Fondo Intangible Solidario de Salud tiene una única sede de 5 pisos ubicada en la Calle 41 N° 840 Urb. CORPAC, San Isidro - Lima – Perú.

8.1 Indicadores generales de la línea de base

Los indicadores generales se encuentran articulados a los objetivos de manera que, al alcanzar una mejora comparativa desde los resultados de la línea de base hasta el término de la ejecución del plan de ecoeficiencia, permitirán verificar si los objetivos se han alcanzado o no.

La fórmula general para la determinación de la línea de base sobre indicadores generales es:

$$Línea\ de\ base_x = \frac{\text{Unidad o parámetro}}{N°\ \bar{X} de\ personas_{2021}}$$

Asimismo, se debe precisar que el número $\bar{X}$ de personas que laboraron en la sede institucional del FISSAL en 2021 asciende a 53, esto considerando los aforos previstos.[4] A continuación se

[4] Para prevenir el contagio de la COVID-19, en el 2021, el Médico Ocupacional del FISSAL realizó una evaluación concluyendo que el aforo provisional es del 48 %, siendo porcentaje de personas que puede trabajar de forma presencial como máximo. Esto es, estar

Firmado digitalmente por: HUACHUA AGUIRRE Edgar Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 17:54:20-0500

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

muestran el número de personas a diciembre 2021, el 90 % corresponde personal contratado bajo régimen CAS, el 8 % bajo modalidad de servicios por terceros y, por último, solo el 2 % se encuentra en otra modalidad.[5]

Cuadro N° 1
Número de personas que laboran / prestan sus servicios a la entidad

Año	CAS	Locadores	Otros	Total
A diciembre 2021	86	8	2	96

Elaboración: FISSAL.

- **Componente: Agua**

El componente agua evalúa el consumo de este recurso por parte del personal del FISSAL a diciembre 2021, en ese sentido se realizó el cálculo en base a los metros cúbicos (m^3) de agua consumidos en la institución del año evaluado. La fuente de verificación fueron los reportes obtenidos de los recibos de consumo de agua.

Cuadro N° 2
Consumo de agua per cápita

Componente	Indicador	Unidad o parámetro	Línea de Base
Agua	Consumo de agua, por persona	m3 de agua consumida / Número $\bar{X}$ de personas	11
	Gasto de agua, por persona	Gasto / Número $\bar{X}$ de personas	94

Elaboración: FISSAL.

Cuadro N° 3
Consumo de agua

Mes	Consumo (m3)[6]	Gasto
Enero	30	265.7
Febrero	50	489.2
Marzo	20	198.5
Abril	-	0
Mayo	14	147.4
Junio	81	872.8
Julio	59	654.8
Agosto	70	518.8
Setiembre	67	466
Octubre	61	443.7
Noviembre	57	412.3
Diciembre	70	503.1

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 17:54:59-0500

laborando en la sede institucional. Al respecto, se debe precisar que para las siguientes mediciones se considerarán las disposiciones emitidas en la materia.

[5] Se debe precisar que estas cifras son el total general referencial a diciembre 2021, no distingue de aquellas que laboraron de forma presencial, mixta o remota.

[6] El consumo en m_3 referido a los meses de enero, febrero, marzo y abril, es un total estimado dado que durante esos meses el Fondo Intangible Solidario de Salud arrendaba un espacio ubicado en el distrito de San Miguel, en el que compartían gasto con otros espacios alquilados, en ese marco de la revisión a los recibos de pago no se puede determinar ese dato con exactitud. Respecto al mes de abril, el proveedor del servicio de arrendamiento detalló que el recibo de consumo del FISSAL para el periodo de consumo 12/04/2021 - 08/05/2021 fue de 0.0.

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

TOTAL	**579**	**4972.3**

Elaboración: FISSAL.

- **Componente: Energía**

Respecto a este componente, se analiza el consumo de kilovatio por hora (KWH) de energía consumida en el FISSAL, a diciembre de 2021. La fuente de verificación para este componente fueron los recibos de consumo de energía eléctrica.

En esta sección también se analizan las emisiones de CO_2 originadas por consumo de energía eléctrica. Las emisiones de CO_2eq originadas por el consumo de energía eléctrica, se obtienen multiplicando la cantidad de energía eléctrica (expresada en kWh) por el factor de emisión, calculado para la matriz energética de Perú.[7]

Cuadro N° 4
Consumo de energía per cápita

Componente	Indicador	Unidad o parámetro	Línea de Base
Energía	Consumo de energía eléctrica, por persona	Kw.h de energía eléctrica consumida / Número $\bar{X}$ de personas	1345
	Gasto de energía eléctrica, por persona	Gasto anual/ Número $\bar{X}$ de personas	1047
Emisión de CO_2	Generación anual de emisiones por colaborador kg CO_2eq	Generación anual de emisiones por colaborador (kg CO_2eq / colaborador / año)	887

Elaboración: FISSAL.

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 17:55:45-0500

Cuadro N° 5
Consumo de energía eléctrica y emisiones de CO_2

Mes	Consumo (m^3)[8]	Costo	Emisiones de (kg CO_2eq)
Enero	5 640.8	4 283.07	3 719.0
Febrero	5 544.6	3 987.5	3 655.6
Marzo	4638	3 382.3	3 057.8
Abril	4 711.6	6763	3 106.4
Mayo	4609	3 301.7	3 038.7
Junio	4 333.8	3 129.5	2 857.3
Junio	2 644.5	2 051.58	1 743.5
Junio	6 978.3	5 181.08	4 600.8
Julio	5 382	3 503.16	3 548.4
Agosto	5 265	3 693.86	3 471.2
Setiembre	5 469	3 817.37	3 605.7

[7] El factor de emisión es equivalente a 0,6593 tCO2/MWh = 0,6593 kg CO2/kWh. Al respecto, se recomienda revisar: Factor de emisión del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN). Lima, 2013. Disponible en el siguiente enlace: https://cdm.unfccc.int/Projects/DB/TUEVRHEIN1356246622.02/view

[8] El consumo en referido a los meses de enero, febrero, marzo, abril y junio, es un total estimado dado que durante esos meses el Fondo Intangible Solidario de Salud arrendaba un espacio ubicado en el distrito de San Miguel, en el que compartían gasto con otros espacios alquilados, en ese marco de la revisión a los recibos de pago no se puede determinar ese dato con exactitud.

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

Octubre	4 981.5	3 641.23	3 284.3
Noviembre	5 482.5	4 326.91	3 614.6
Diciembre	5 590.5	4 403.8	3 685.8
TOTAL	**71 271.1**	**55 466.06**	**46 989.0**

Elaboración: FISSAL.

- **Componente: Papel y materiales conexos**

El componente referido a papel y materiales conexos evalúa su consumo por parte del personal del FISSAL para el periodo analizado (a diciembre 2021). Para obtener dicha información se tuvo como insumo el registro del área de logística.

Cuadro N° 6
Consumo de papel y materiales conexos per cápita

Componente	Indicador	Unidad o parámetro	Línea de Base
Papel y materiales conexos	Consumo de papel, por persona	Kg. de papel consumido / Número $\bar{X}$ de personas	48
	Gasto de papel, por persona[9]	Gasto anual/ Número $\bar{X}$ de personas	269
	Consumo cartuchos, por persona	Unidad de cartuchos / Número $\bar{X}$ de personas	0.41
	Gasto de cartuchos[10]	Gasto anual/ Número $\bar{X}$ de personas	220

Elaboración: FISSAL.

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 17:56:31-0500

- **Componente: Generación de residuos sólidos**

Respecto a la generación de residuos sólidos, aún no se cuenta con información al respecto. No obstante, dentro de la programación de actividades del Plan de ecoeficiencia se ha previsto una actividad referida a la generación de un registro para subsanar esta limitación.

Cuadro N° 7
Generación de residuos sólidos per cápita

Componente	Indicador	Unidad o parámetro	Línea de Base
Generación de residuos sólidos	Residuos de papeles, cartones, plásticos, aluminio y otros materiales, y vidrios, por persona	Kg. de residuos generados / Número de personas	Sin registro
	Residuos de Cartuchos de tinta y tóners de impresión, por persona	Unidad de cartuchos / Número de personas	Sin registro

Elaboración: FISSAL.

- **Componente: Combustible**

En relación a este componente, se debe señalar que el Fondo Intangible Solidario de Salud cuenta con 3 vehículos de movilidad: dos utilizan Diesel D-5 y uno gasolina. Para obtener dicha información se tuvo como insumo el registro del área de logística.

[9] Gasto referencial en función al costo estimado del precio unitario del producto en cuestión.
[10] Ídem.

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

Cuadro N° 8
Consumo de combustible por vehículo

Componente	Indicador	Unidad o parámetro	Línea de Base
Combustible	Consumo de combustible, por unidades vehiculares	Cantidad de Diesel / Numero de vehículos	210
		Cantidad de gasolina / Numero de vehículos	319
	Gasto de combustible, por unidades vehiculares	Gasto anual por vehículo que usa Diesel	2962
		Gasto anual por vehículo que usa gasolina	5075

Elaboración: FISSAL.

8.2 Inventario de artefactos u objetos de consumo de energía eléctrica

En relación a los principales artefactos u objetos que consumen energía eléctrica, el FISSAL cuenta con 115 monitores y 20 laptops, dispone de 3 proyectores multimedia, 57 teléfonos y 20 teléfonos celulares/inalámbricos o satelitales, entre otros.

Sobre los artefactos de la cocina, se cuenta con 4 microondas, 2 refrigeradoras y 2 frigobar, 5 cafeteras y/o hervidoras de agua, etc.[11]

El total de luminarias asciende a 297; de este total, la mayor cantidad corresponde a fluorescentes electrónicos, esto es 126.

Cuadro N° 9
Inventario de luminarias y otros

N°	Objetos	Objetos
1	Fluorescente	1
2	Fluorescente electrónico	126
3	Foco ahorrador	92
4	Foco incandescente	3
5	Pantalla circular led	16
6	Pantalla cuadrada led	44
7	Equipos de aire acondicionado y de intercambio de temperatura	15
8	Ascensor	1
Total		**298**

Elaboración: FISSAL

Cuadro N° 10
Inventario de artefactos electrónicos de la cocina y similares

N°	Objetos	Objetos
1	Cafeteras y hervidoras de agua	5
2	Refrigeradoras	2
3	Frigobar	2

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 17:57:08-0500

[11] Se debe precisar que, en relación a las luminarias, la entidad no cuenta con un inventario al detalle sobre el número y tipo de luminarias; al respecto, se han programado acciones para subsanar dicha limitación.

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

4	Microondas	4
5	Dispensador de agua	1
6	Licuadora	1
Total		**15**

Elaboración: FISSAL

Cuadro N° 11
Inventario de artículos informáticos y relacionados

N°	Objetos	Total
1	Monitores	115
2	CPU	112
3	Teléfono	57
4	Unidad de almacenamiento de discos externos	28
5	Teléfono celular/inalámbrico/satelital	20
6	Laptops	16
7	Switch para red	10
8	Equipo multifuncional copiadora	7
10	Servidor	5
14	Proyector multimedia	3
15	Estabilizador	2
16	Punto de acceso inalámbrico	2
19	Impresoras	1
20	Central telefónica	1
Total		**379**

Elaboración: FISSAL

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 17:58:22-0500

8.3 Inventario de artefactos u objetos de consumo de agua y otros

Respecto a los principales artefactos u objetos que consumen agua y relacionados, advertimos que, en el Fondo Intangible Solidario de Salud existen 18 baños implementados con inodoros (18), lavamanos (18), caños (18) y, de este total de baños, solo uno tiene una ducha implementada. De otro lado, se observa que no se dispone de urinarios.

La sección del comedor y cocina incluye al menos 2 fregaderos y 2 caños. Por último, existe un fregadero y caño para el área de servicios.

Cuadro N° 12
Inventario de griferías, sanitario y otros

Pisos	N° de baños		N° de inodoros		N° de lavamanos/fregadero				N° de caños				Otros
	M	H	M	H	M	H	Cocina	Otros	M	H	Cocina	Otros	
Piso 1	2	1	2	1	2	1	0	1	2	1	0	1	1 ducha
Piso 2	2	1	2	1	2	1	0	0	2	1	0	0	-
Piso 3	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	0	-
Piso 4	2	2	2	2	2	2	0	0	2	2	0	0	-
Piso 5	2	2	2	2	2	2	0	0	2	2	0	0	-

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

Total	**10**	**8**	**10**	**8**	**10**	**8**	**2**	**1**	**10**	**8**	**2**	**1**	**1**

Elaboración: FISSAL.

Finalmente, es menester precisar que no se desarrollaron los aspectos relacionados a la determinación de la línea de base sobre cultura de ecoeficiencia dado que no existe ningún registro de alguna encuesta aplicada al personal de la entidad referida a temas vinculados sobre ecoeficiencia, por ello se ha previsto como primera actividad a desarrollar en el plan de ecoeficiencia la aplicación de una encuesta de percepción inicial.

Asimismo, se advierte que, a diciembre de 2021, no se han aplicado medidas de ecoeficiencia en el Fondo Intangible Solidario de Salud.

8.4 Oportunidades de mejora

En esta sección se desarrollan las oportunidades de mejora a partir de lo señalado previamente, advertimos:

1. La necesidad y oportunidad de aplicar encuestas de percepción al personal del FISSAL que coadyuven en la definición de acciones específicas orientadas a la promoción de una cultura de eco eficiencia.
2. Existe una oportunidad de generar reportes mensuales sobre energía, agua, papel y materiales conexos, combustible y gestión de residuos sólidos a fin de contar con información desagregada y al alcance de las personas interesadas.
3. La necesidad de contar con inventarios detallados sobre artefactos y objetos que consumen energía y agua, genera la oportunidad de elaborar dichos inventarios para contar con un archivo específico sobre los aspectos señalados.
4. Ante la inexistencia de medidas de eco eficiencia y la necesidad de optimizar el consumo de energía, agua, combustible, de promover el uso adecuado de papel y de fomentar el manejo adecuado de residuos sólidos se genera la oportunidad de definir las primeras medidas de eco eficiencia a ser implementadas en el FISSAL.

8.5 Medidas de ecoeficiencia a ser implementadas

A continuación, se presentan las medidas de ecoeficiencia viables a ser implementadas en el FISSAL, estas se desagregan en función a los componentes identificados: Cultura de ecoefiencia, energía, agua, papel y materiales conexos, combustible y gestión de residuos sólidos.

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 17:59:07-0500

Cuadro N.° 13
Componente: Cultura de ecoeficiencia

N°	Medidas de eco eficiencia
1	Encuesta de percepción inicial al personal.
2	Suscripción del compromiso de ecoeficiencia.
3	Designación de promotores de ecoeficiencia.
4	Difusión de tips sobre ecoeficiencia y cuidado del medio ambiente por correo electrónico: cuidado de la energía, agua, uso eficiente de papel, manejo adecuado de residuos sólidos, uso optimizado de combustible vehicular.
5	Difusión de efemérides sobre la temática: – 5 marzo, Día Mundial de la Eficiencia Energética;

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

	– 15 de marzo, Día Mundial del consumo responsable; – 22 de marzo, Día Mundial del agua; – 28 de marzo; La Hora del Planeta; – 22 de abril, Día de la Tierra; – 17 de mayo, Día Mundial del reciclaje; – 5 de junio, Día Mundial del Medio Ambiente; – 3 de julio, Día Internacional Libre de bolsas de plástico; – 21 de octubre, Día Nacional del Ahorro de Energía.
6	Encuesta de percepción final al personal.

Elaboración: FISSAL

Cuadro N° 14
Componente: Energía

N°	Medidas de eco eficiencia
1	Elaborar un reporte mensual de indicadores de consumo de energía eléctrica para actualizar y/o incluir aspectos clave a fin de actualizar la línea de base.
2	Elaborar un inventario detallado de las luminarias
3	Reemplazo de luminarias por aparatos más eficientes (LED)
4	Activar el bloqueo del escritorio en monitores.
5	Implementar mecanismos técnicos para el apagado y encendido automático de equipos (23:59 pm – 6:00 am)
6	Limpieza periódica de luminarias.
7	Evaluar si la iluminación de oficinas cumple con los requisitos de la Norma Técnica EM.010.
8	Capacitación sobre uso eficiente de energía: apagado y desconexión de equipos electrónicos cuando no se usen; optimización del uso de la luz natural.

Elaboración: FISSAL.

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 18:00:14-0500

Cuadro N° 15
Componente: Agua

N°	Medidas de eco eficiencia
1	Elaborar un reporte mensual de indicadores de consumo de agua para actualizar y/o incluir aspectos clave a fin de actualizar la línea de base.
2	Evaluar cambio progresivo de los caños convencionales por caños ahorradores.
3	Revisión de fugas y/o fallas.
4	Capacitación sobre uso eficiente de agua y mecanismos para comunicar fugas y/o averías.

Elaboración: FISSAL.

Cuadro N° 16
Componente: Papel y materiales conexos

N°	Medidas de ecoeficiencia
1	Elaborar un reporte mensual de indicadores de consumo de papel para actualizar y/o incluir aspectos clave a fin de actualizar la línea de base.
2	Capacitación sobre la reducción del uso de papel en la oficina y la reutilización.
3	Implementar una estrategia de impresión por ambas caras y eficiencia en el uso de papel.
4	Acondicionar cajones por oficina para la reutilización del papel.
5	Campaña de fomento de la migración de los sistemas del papel a la digitalización, evitando así la impresión.

Elaboración: FISSAL.

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

Cuadro N° 17
Componente: Combustible

N°	Medidas de ecoeficiencia
1	Elaborar un reporte mensual de indicadores relacionados al consumo de combustibles para actualizar y/o incluir aspectos clave a fin de actualizar la línea de base.
2	Establecer e implementar programas de mantenimiento de vehículos.
3	Determinación del estado y cuantificación de los vehículos.
4	Identificación de vehículos aptos para conversión dual.
5	Evaluar la conversión progresiva de los vehículos al sistema dual.

Elaboración: FISSAL.

Cuadro N° 18
Componente: Gestión de residuos sólidos

N°	Medidas de ecoeficiencia
1	Elaborar un reporte mensual de indicadores relacionados al manejo de residuos sólidos para actualizar y/o incluir aspectos clave a fin de actualizar la línea de base.
2	Capacitación sobre reciclaje y manejo de residuos sólidos.
3	Promover el no uso de plásticos de un solo uso.
4	Adquisición progresiva de contenedores para almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo a normatividad vigente.
5	Capacitación al personal de limpieza y mantenimiento sobre la correcta segregación de residuos sólidos.

Elaboración: FISSAL.

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 18:00:59-0500

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

IX. MATRIZ DE OBJETIVOS Y METAS ANUALES DEL PLAN DE ECOEFICIENCIA 2022-2024

COMPONENTES	OBJETIVOS	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	META 2022	META 2023	META 2024	META FINAL
Cultura	Promover una cultura de ecoeficiencia entre los funcionarios y/o servidores públicos del FISSAL	% de personas que reconocen las prácticas ecoeficientes como importantes.	-	33% de personas reconocen las prácticas ecoeficientes como importantes.	6% de personas reconocen las prácticas ecoeficientes como importantes.	100% de personas reconocen las prácticas ecoeficientes como importantes.	100% de personas reconocen las prácticas ecoeficientes como importantes.
Agua	Optimizar el consumo de agua de los funcionarios y/o servidores públicos del FISSAL	% de reducción del consumo de agua por persona	11	10.5	9.9	9.4	Reducción del 5 % de consumo anual de agua por persona al finalizar el 2024
Energía	Optimizar el consumo de energía eléctrica de los funcionarios y/o servidores públicos del FISSAL	% de reducción del consumo de energía eléctrica por persona	1345	1277.8	1213.9	1153.2	Reducción del 5% de consumo de energía por persona al finalizar el 2023
Papel	Promover el uso eficiente de útiles de oficina y papel por parte de funcionarios y/o servidores públicos del FISSAL	% de reducción del consumo de papel por persona	44	42.7	41.4	40.2	Reducción del 3 % del consumo anual de papel por persona.
Residuos sólidos	Fomentar el manejo adecuado de residuos sólidos en el FISSAL	% de actividades implementadas	0%	100%	100%	100%	100 % de acciones implementadas sobre residuos sólidos.
Combustibles	Optimizar el consumo de combustibles en vehículos	% de actividades implementadas	0%	100%	100%	100%	100 % de acciones implementadas para la optimización del

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 18:03:31-0500

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

	y equipos similares en el FISSAL						consumo de combustible.

X. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES

En esta sección se presenta el detalle de las acciones programadas para ser implementadas en el periodo 2022 – 2024. Asimismo, se precisa el cronograma de ejecución y los responsables.

1. CULTURA DE ECOEFICIENCIA

OBJETIVO	META	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	LOGRO
Promover una cultura de ecoeficiencia entre los funcionarios y/o servidores públicos del FISSAL	100 % de colaboradores reconocen las prácticas ecoeficientes como importantes. al finalizar el 2024	% de personas que reconocen las prácticas ecoeficientes como importantes.	Sin registro	100 % reconocen las prácticas ecoeficientes como importantes.

MEDIDA DE ECOEFICIENCIA	RESPONSABLE	PLAZO	2022				2023				2024				COSTO
			I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	
Realizar una encuesta de percepción al personal	Comité de ecoeficiencia	Enero-marzo (a abril 2022)													0.0
Suscribir el compromiso de ecoeficiencia		Abril													0.0
Designar del promotor (es) de ecoeficiencia		Abril													0.0
Difundir tips sobre ecoeficiencia y cuidado del medio ambiente por correo electrónico: cuidado de la energía, agua, uso eficiente de papel, manejo adecuado de residuos sólidos, uso optimizado de combustible vehicular.		Enero-diciembre													0.0
Difundir las efemérides de la temática, según Cuadro N.º 13.		Marzo, abril, mayo, junio,													0.0

Firmado digitalmente por: HUACHUA AGUIRRE Edgar Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 18:04:47-0500

Siempre
Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

		julio y octubre													
Realizar una encuesta de percepción final al personal.		Diciembre													0.0
Total															0.0

2. CONSUMO DE ENERGÍA

BJETIVO	META	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	LOGRO
Optimizar el consumo de energía eléctrica de los funcionarios y/o servidores públicos del FISSAL	Reducción del 5% de consumo anual de energía por persona	% de reducción del consumo de energía eléctrica por persona	1345 Kw.h/persona	Consumo anual de energía por colaborador: 2022: 1277.8 2023: 1213.9 2024: 1153.2

MEDIDA DE ECOEFICIENCIA	RESPONSABLE	PLAZO	2022				2023				2024				COSTO
			I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	
Elaborar un reporte mensual de indicadores de consumo de energía eléctrica para actualizar y/o incluir aspectos clave a fin de actualizar la línea de base.	Comité de Eco eficiencia	Enero - diciembre													0.0
Elaborar un inventario de las luminarias a fin de identificar su estado.	Oficina de Administración	A junio													0.0
Reemplazo de luminarias por aparatos más eficientes (LED).	Oficina de Administración	A diciembre													S/ 9 600.00
Activar el bloqueo del escritorio en monitores.	Oficina de Tecnología de la Información	A marzo													0.0
Implementar mecanismos técnicos para el apagado y encendido automático de equipos (23:59 pm – 6:00 am)	Oficina de Tecnología de la Información	A junio													0.0
Realizar limpieza periódica de luminarias.	Servicios Generales	Enero - diciembre													0.0

Firmado digitalmente por: HUACHUA AGUIRRE Edgar Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 18:05:32-0500

Siempre
Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

Evaluar si la iluminación de oficinas cumple con los requisitos de la Norma Técnica EM.010.	Comité de Eco Eficiencia	A abril													0.0
Realizar una capacitación sobre uso eficiente de energía: apagado y desconexión de equipos electrónicos cuando no se usen; optimización del uso de la luz natural.	Comité de Eco Eficiencia	Mayo													0.0
														Total	S/ 9 600.00 (*)

Nota: (*) costo referencial.

3. CONSUMO DE AGUA

OBJETIVO	META	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	LOGRO
Optimizar el consumo de agua de los funcionarios y/o servidores públicos del FISSAL	Reducción del 5 % de consumo de agua anual por persona	% de reducción del consumo de agua por persona	11 (m^3 /persona)	Consumo de agua anual por colaborador: 2022: 10.5 2023: 9.9 2024: 9.4

Firmado digitalmente por: HUACHUA AGUIRRE Edgar Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 18:06:42-0500

MEDIDA DE ECOEFICIENCIA	RESPONSABLE	PLAZO	2022				2023				2024				COSTO
			I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	
Elaborar un reporte mensual de indicadores de consumo de agua para actualizar y/o incluir aspectos clave a fin de actualizar la línea de base	Comité de Eco Eficiencia	Enero - diciembre													0.0
Cambiar progresivamente los caños convencionales por caños ahorradores	Oficina de Administración	A diciembre													S/ 3 961.00
Revisar fugas y/o fallas de los artefactos/objetos de consumo de agua	Oficina de Administración	a Junio y a diciembre													0.0

Siempre
Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

Realizar una capacitación sobre uso eficiente de agua y mecanismos para comunicar fugas y/o averías	Comité de Eco Eficiencia	Junio													0.0
Total															S/ 3 961.00 (*)

Nota: (*) costo referencial.

4. CONSUMO DE PAPEL Y OTROS

OBJETIVO	META	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	LOGRO
Promover el uso eficiente de útiles de oficina y papel por parte de funcionarios y/o servidores públicos del FISSAL	Reducción del 3% del consumo anual de papel por persona	% de reducción del consumo de papel por persona	44 kg/persona	Consumo anual de papel por colaborador: 2022: 42.7 2023: 41.4 2024: 40.2

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 18:07:19-0500

MEDIDA DE ECOEFICIENCIA	RESPONSABLE	PLAZO	2022				2023				2024				COSTO
			I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	
Elaborar un reporte mensual de indicadores de consumo de papel para actualizar y/o incluir aspectos clave a fin de actualizar la línea de base	Comité de Eco Eficiencia	Enero - diciembre													0.0
Realizar una capacitación sobre la reducción del uso de papel en la oficina y la reutilización		Julio													0.0
Implementar una estrategia de impresión por ambas caras y eficiencia en el uso de papel		Abril													0.0
Acondicionar cajones por oficina para la reutilización del papel		Mayo													0.0
Campaña de fomento de la migración de los sistemas del papel a la digitalización, evitando así la impresión.															0.0

Siempre
Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

Total	0.0

5. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

OBJETIVO	META	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	LOGRO
Fomentar la correcta segregación y clasificación de los residuos sólidos el FISSAL en el FISSAL	100% de acciones implementadas sobre residuos sólidos	% de actividades implementadas	No existe data respecto del manejo de residuos sólidos	100% de acciones implementadas

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 18:07:55-0500

MEDIDA DE ECOEFICIENCIA	RESPONSABLE	PLAZO	2022				2023				2024				COSTO
			I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	
Elaborar un reporte mensual de indicadores relacionados al manejo de residuos sólidos para actualizar y/o incluir aspectos clave a fin de actualizar la línea de base	Comité de ecoeficiencia	Enero-diciembre													0.0
Realizar una capacitación sobre reciclaje y manejo de residuos sólidos	Comité de ecoeficiencia	Agosto													0.0
Promover el no uso de plásticos de un solo uso	Comité de ecoeficiencia	Marzo													0.0
Adquirir progresivamente contenedores para almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo a normatividad vigente	Oficina de administración	A diciembre													S/ 960.00
Realizar una capacitación al personal de limpieza y mantenimiento sobre la correcta segregación de residuos sólidos	Comité de ecoeficiencia	Agosto													0.0
Total															S/ 960.00 (*)

Nota: (*) costo referencial.

Siempre
Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

6. CONSUMO DE COMBUSTIBLE

OBJETIVO	META	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	LOGRO
Optimizar el consumo de combustibles en vehículos y equipos similares en el FISSAL	100% de acciones implementadas para la optimización del consumo de combustible	% de actividades implementadas	Diesel: 140 / Gasolina: 106	100% de acciones implementadas

MEDIDA DE ECOEFICIENCIA	RESPONSABLE	PLAZO	2022				2023				2024				COSTO
			I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	
Elaborar un reporte mensual de indicadores relacionados al consumo de combustibles para actualizar y/o incluir aspectos clave a fin de actualizar la línea de base	Comité de Eco Eficiencia	Enero-diciembre													0.0
Establecer e implementar programas de mantenimiento de vehículos	Oficina de Administración y Comité de Eco Eficiencia	Abril-junio													0.0
Determinar el estado y cuantificación de los vehículos	Oficina de Administración	Enero-marzo													0.0
Identificar vehículos aptos para conversión dual		Enero-marzo													0.0
Evaluar la conversión progresiva de los vehículos al sistema dual		Octubre													0.0
Total															0.0

TOTAL GENERAL	**S/ 14 521.00**

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 18:09:24-0500

Siempre
Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=

XI. PRESUPUESTO ANUAL

El presupuesto total para la implementación del presente plan es de S/ 14 521.00, sujeto a modificaciones de ser necesario. Al respecto, las actividades a las que corresponde dicho presupuesto, son:

Cuadro N° 01
Actividades con presupuesto

N°	Actividad	Costo	Costo unitario[12]	N°
1	Reemplazo de luminarias por aparatos más eficientes (LED)	S/ 9 600.00 2022: S/ 3 179.00 2023: S/ 3 179.00 2024: S/ 3 242.00	Focos led: S/ 7,50 Cuadrados led: S/ 70.00	Focos led: 95 Cuadrados led: 127
2	Adquirir progresivamente contenedores para almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo a normatividad vigente.	S/ 960.00 2022: S/ 320.00 2023: S/ 320.00 2024: S/ 320.00	S/ 80.00	12
3	Cambiar progresivamente los caños convencionales por caños ahorradores	S/ 3 961.00 2022: S/ 3 961.00 2023: S/ 00.00 2024: S/ 00.00	Cocina: S/ 32.90 Baños/otros: S/ 205.00	Cocina: 2 Baños/otros: 19
Total		S/ 14 521.00 2022: S/ 7 460.00 2023: S/ 3 499.00 2024: S/ 3 562.00	-	-

XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El ejercicio de seguimiento y evaluación permite monitorear el efectivo cumplimiento de lo planificado, en esa línea el Comité de Eco eficiencia efectuará un seguimiento permanente del presente plan y presentará un informe final al cierre de cada ejercicio presupuestal.

Firmado digitalmente por:
HUACHUA AGUIRRE Edgar
Ricardo FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2022 18:08:36-0500

[12] El costo estimado de dicha actividad.

Expediente: ADM01170-2022 V-1
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=N3KeGJeI+/A=